

La reforma del financiamiento autonómico

JOAQUIM FERRER

La Constitución aprobada en 1978 reconoció en su artículo II la existencia en el ámbito del Estado español de nacionalidades y regiones y el derecho a la autonomía. Ésa fue y es una rectificación histórica con referencia a los anteriores textos constitucionales que inspirados en el modelo del Estado-Nación elaborado en Francia rompían con una tradición hispánica de respeto a la diversidad. Tras un forcejeo de más de dos siglos, finalmente hemos vuelto a reemprender nuestra propia trayectoria, que ya en este siglo se denomina derecho a la autonomía, es decir, posibilidad concreta y real de que cada nacionalidad y región pueda orientar según sus propias prioridades los recursos económicos de que dispone. Así pues, el principio de la autonomía ha sido proclamado con toda claridad y asimismo lo ha sido que debe aplicarse a realidades distintas cuales son las nacionalidades y las regiones, pero, como era fácil de pronosticar, los hábitos creados por dos siglos y medio de centralismo y uniformismo no han desaparecido de manera fulminante de nuestras latitudes. Ahora se trata de no proclamar un derecho, que ya lo fue, sino de algo también muy difícil como es su aplicación.

En el caso de Cataluña, con algo más de diez años de funcionamiento fructífero de un Estatuto de Autonomía, puede afirmarse que el progreso hacia unos recursos públicos suficientes para atender las necesidades del ciudadano se ha producido,

pero aún son muy distantes de las posibilidades que tienen los Organismos Generales del Estado y el Gobierno presidido por Felipe González para hacer posible una distribución equitativa, y como sea que el sistema actual de financiamiento de la mayoría de las Comunidades Autónomas fue aprobado en 1986 para cinco años, ahora es el momento de actualizarlo y de introducir las correcciones que la experiencia ha demostrado necesarias.

Con toda probabilidad, la negociación de un nuevo sistema de financiamiento de las Comunidades Autónomas será en los próximos meses una cuestión de la máxima actualidad política porque en ella no sólo se decide los recursos que recibirá cada una de ellas, sino algo más importante, cómo los obtendrá. En este sentido hay que afirmar con toda claridad que buena parte de nuestro sistema de financiamiento tiene muy poco de autonómico y sí mucho de estricta descentralización. Nadie puede obligar por decreto a ninguna Comunidad a elevar de manera irreal sus deseos de autonomía, porque

«El Estado debe contemplar esta reforma desde la adecuada perspectiva histórica, porque con ella debe contribuirse a reforzar ese sistema en el que ya vivimos»

cada una con serenidad y, lógicamente, en un marco democrático decide sobre sus aspiraciones de autogobierno, es decir, cómo obtener y priorizar unos recursos económicos según las aspiraciones mayoritariamente expresadas por la ciudadanía, pero tampoco es lógico que los Organismos Generales del Estado se resistan a las propuestas de au-

tonomía y prefieran la simple descentralización. En este punto hay que recordar que autonomía es posibilidad de decisión, de priorización, mientras que descentralización es sólo ejecución de los planes y programas decididos anteriormente. La autonomía y la descentralización son en el fondo características positivas del nuevo Estado surgido de la Constitución, venimos, por si alguien lo había olvidado, del centralismo puro y duro y la uniformización obsesiva, pero estos avances no deben distraernos de la necesidad de profundizar, es decir, mejorar continuamente el Estado de las Autonomías, en este caso el sistema de financiación de éstas. Por todo ello, cuando alguna Comunidad Autónoma propone, como es el caso de Cataluña, responsabilizarse de la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) debe acogerse esta disponibilidad con satisfacción por parte de los Organismos Generales del Estado porque demuestra que se desea avanzar un paso más en la corresponsabilización de la Hacienda Pública.

Hay que repetir cuantas veces sea necesario que autonomía no es sinónimo de disponer de más recursos económicos; equivale, eso sí, a responsabilidad, participación, autogobierno. Cuando Cataluña propone que sea cedido a la institución de gobierno de la Generalidad este impuesto, se muestra dispuesta a asumir una nueva responsabilidad y quizá también la correspondiente erosión que conlleva toda acción recaudatoria; pero desde la óptica de la consolidación de la autonomía política ésta es una muy buena noticia porque demuestra que ésta estimula en aquella Comunidad los

deseos, por parte de los ciudadanos, no sólo, repito, de disponer de más recursos, sino de intervenir directamente en su origen y gestión posterior.

La madurez de un sistema se comprueba por sus frutos y es indudable que una de las características que demuestran su validez es la creciente participación de sus protagonistas demostrada por una mayor intervención, corresponsabilidad y autogobierno. Cuando esto se produce puede afirmarse que el derecho a la autonomía funciona porque estimula la identificación del ciudadano con sus Instituciones políticas. Además, en nuestro caso, cuando sólo hemos cubierto una primera década de autonomía en el actual Estado es muy lógico que se produzcan rectificaciones con frecuencia -cada cinco años- en un sistema complejo como es el

«La negociación de un nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas será en los próximos meses una cuestión de la máxima actualidad política porque en ella se deciden los recursos que recibirá cada una y cómo los obtendrá»

financiamiento. Por parte de los Organismos Generales del Estado, esta reforma del sistema de financiamiento debe ser contemplada desde la adecuada perspectiva histórica, porque con ella debe contribuirse a reforzar ese sistema en el que ya vivimos que se fundamenta en el reconocimiento de nacionalidades y regiones que están tejiendo entre ellas los lazos de la libre comunicación tras siglos de dominio de unas sobre otras.

La correcta solución del actual sistema de financiamiento de las

Comunidades Autónomas será, sin duda, un dato que demostrará si somos capaces de entender el sentido profundo de algunos de los grandes principios que inspiran la vida política de los ciudadanos.

Joaquim Ferrer es historiador y senador.